

PERGAMINO, abril 11 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-30-07 D.E. D-8760-06 **VECINOS CALLE AVELLANEDA ENTRE PADRE BERTI Y DAMIANO –Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de CARPETA ASFALTICA.-**
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de
----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CARPETA ASFALTICA” en calle AVELLANEDA ENTRE PADRE BERTI Y DAMIANO (AMBAS ACERAS),** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : AURELI ALBERTO
SECRETARIO : CIGANDA ANALISA
TESORERO : AGÜERO CLAUDIA
VOCALES : ALENZ LUCIA DEL CARMEN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

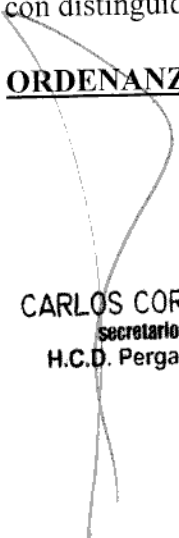
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien
----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

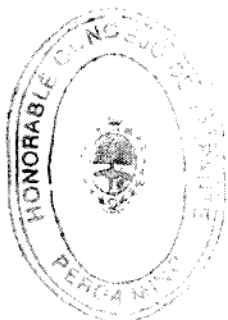
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6556/07.-


CARLOS CORDOBA
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino